

BANOBRAS

ESTADO	México
DISTRITO FEDERAL	México
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA	SECRETARÍA DE FIDUCIARIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA	SECRETARÍA DE FIDUCIARIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA	SECRETARÍA DE FIDUCIARIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA	SECRETARÍA DE FIDUCIARIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

21 de Agosto de 2012  
 Alejandro Busto Rodríguez  
 Subdirector de Administración  
 Fiduciaria  
 "2011, Año del Turismo en México"

Eliminado: Ocho palabras  
 Artículos: 18 fracción # (CFTA/PG)  
 Modificaciones: son datos personales

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No.1705.- "PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES", EN LO SUCESIVO EL FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO BUSTO RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, CON LA COMPARECENCIA DEL [REDACTED], TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, EN ADELANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- i. Mediante Contrato de fecha 5 de abril de 1994, se constituyó ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No. 1705.- "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores" (FIDEICOMISO), mismo que fue modificado mediante convenios de fechas 22 de agosto de 2005, 5 de junio de 2007 y 12 de noviembre de 2010, teniendo como fin, entre otros, contratar las adquisiciones, servicios, obra pública, servicios relacionados con la obra pública y demás que se requieran para llevar a cabo la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.
- ii. El Comité Técnico del FIDEICOMISO, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2007, mediante Acuerdo No. E.IV.04, autorizó el procedimiento de Licitación Pública No. SEN/BANOBRAS/L001/2007 para llevar a cabo la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores. Con motivo de dicho acuerdo, se llevó a cabo la Licitación Nacional No. SEN/BANOBRAS/L001/2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2007; para tal efecto se celebraron el Acto de Presentación de Propuestas.

Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas el 17 de octubre de 2007; el 20 de noviembre de 2007 se llevo a cabo la emisión del Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas; y el Acto de Fallo se celebró el 3 de diciembre de 2007. Dicho fallo fue autorizado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO, mediante acuerdo E.VI.01 de fecha 3 de diciembre de 2007.

- III. Con fecha 7 de diciembre de 2007, el **FIDUCIARIO** como **CONTRATANTE** celebró con el **CONTRATISTA**, el Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado para la Construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores, en lo sucesivo el **CONTRATO DE OBRA**, por un monto total de \$1,699'648,393.33 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ejecución de 843 días naturales contados a partir del 17 de diciembre de 2007, con fecha estimada de terminación de los trabajos el 7 de abril de 2010.
- IV. El **CONTRATISTA** en términos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE OBRA**, presentó el Programa General de Ejecución de los Trabajos, con efectos a partir del 15 de febrero de 2008, mismo que fue conciliado y validado por la empresa supervisora contratada por Acuerdo de Comité Técnico, denominada Sistemas y Servicios Tecnológicos para la Construcción S.A. de C.V., en lo sucesivo **SYSTEC**.
- V. En virtud de las modificaciones al procedimiento constructivo, fue necesario ajustar el Programa General de Ejecución de los Trabajos a partir del 31 de marzo de 2008, tal como quedó asentado en el documento denominado "Ajustes al Proyecto y Proceso Constructivo para Cimentación y Subestructura", que para esos efectos emitió y validó la empresa Supervisora **SYSTEC**.
- VI. Con fecha 5 de diciembre de 2008, el **CONTRATISTA** y el **FIDUCIARIO** suscribieron el Primer Convenio Modificadorio al **CONTRATO DE OBRA**, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda del mismo y se ajustó el Programa General de Ejecución de los Trabajos a partir del 1° de noviembre de 2008, sin cambiar la fecha de terminación originalmente pactada y que se menciona en el antecedente III del presente instrumento, reconociendo además diversas órdenes de trabajo referentes a conceptos no previstos, volúmenes adicionales y los que quedaron sin efecto, por un monto neto de \$19'637,494.48 (Diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, lo que representó un 1.16% de incremento en relación con lo pactado originalmente, quedando, en consecuencia, el monto total contratado en \$1,719'285,887.81 (Un mil setecientos diecinueve millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, conforme la autorización del Comité Técnico del **FIDEICOMISO** mediante acuerdo No. E.VII.2 de fecha 3 de diciembre de 2008. En el citado instrumento se acordó el reconocimiento de los avances físico y financiero de los trabajos realizados fuera del sitio de la obra en términos de lo establecido en el Dictamen de fecha 16 de octubre de 2008.
- VII. Con fecha 29 de enero de 2010, el **CONTRATISTA** y el **FIDUCIARIO** suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio al **CONTRATO DE OBRA**, mediante el cual se acordó modificar el monto de los trabajos y ajustar el Programa General de Ejecución de los

Trabajos. El incremento al monto ascendió a la cantidad de **\$401'773,508.85 (Cuatrocientos un millones setecientos setenta y tres mil quinientos ocho pesos 85/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que representó el **23.64%** con respecto al monto original conforme a lo siguiente: i) por concepto de "Actualización Tecnológica" intrínseca al Proyecto la cantidad de **\$393'559,522.83 (Trescientos noventa y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 83/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado; ii) derivado del reconocimiento de las órdenes de trabajo referentes a conceptos no previstos, volúmenes adicionales y los que quedaron sin efecto, en el periodo del 1° de noviembre de 2008 al 31 de agosto de 2009, la cantidad neta de **\$8'213,986.02 (Ocho millones doscientos trece mil novecientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, conforme la autorización del Comité Técnico del **FIDEICOMISO** mediante acuerdos No. E.XII.03, E.XII.04 y E.XII.05 de fecha 4 de noviembre de 2009.

En consecuencia, el monto total de la obra ascendió en ese momento a la cantidad de **\$2,121'059,396.66 (Dos mil ciento veintiún millones cincuenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se convino la posibilidad de reconocer los pagos que por concepto de anticipo el **CONTRATISTA** efectúe a los proveedores, fabricantes o subcontratistas, para que éstos fueran considerados como avance físico acumulable al 94%, conforme al Programa General de Ejecución de los Trabajos propuesto en la Licitación Pública por el **CONTRATISTA**, y en su caso, recibir el anticipo correspondiente al ejercicio 2010, debidamente soportado con el Dictamen Técnico de fecha 15 de septiembre de 2009, emitido por **SYSTEC** con el visto bueno de la Dirección Técnica, reconocimiento que fue autorizado por el Comité Técnico del **FIDEICOMISO**, en términos del Acuerdo No. E.XII.05 de fecha 4 de noviembre de 2009.

Por último, en el mismo instrumento se convino ajustar en 118 (ciento dieciocho) días el Programa General de Ejecución de los Trabajos de fecha 1° de noviembre de 2008, con efectos a partir del 1° de septiembre de 2009 y, en consecuencia, modificar la fecha estimada de terminación de los trabajos para el día 3 de agosto de 2010, lo que representó una ampliación del **14%** del plazo.

**VIII.** Con fecha 30 de julio de 2010, el **CONTRATISTA** y el **FIDUCIARIO** suscribieron el Tercer Convenio Modificatorio al **CONTRATO DE OBRA**, mediante el cual se ajustó en 89 (ochenta y nueve) días el Programa General de Ejecución de los Trabajos de fecha 1 de septiembre de 2009, con efectos a partir del 1° de junio de 2010, y en consecuencia modificar la fecha de terminación de los trabajos para el día **31 de octubre de 2010**, representando una ampliación del **10.56%** con respecto al plazo original de contratación que acumulado resulta un **24.56%**.

**IX.** Con fecha 24 de septiembre de 2010, el **CONTRATISTA** y el **FIDUCIARIO** suscribieron el Cuarto Convenio Modificatorio al **CONTRATO DE OBRA**, mediante el cual se acordó incrementar el monto de los trabajos en la cantidad de **\$443'189,871.37 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil novecientos ochocientos setenta y un pesos 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, que representó el **26.08%** con respecto al monto original y un acumulado en monto del **50.87%**; conforme a lo siguiente: i) por concepto de "Actualización Tecnológica" conciliada con las áreas técnicas del **FIDEICOMITENTE**, la cantidad de **\$390'266,583.35 (Trescientos**

noventa millones doscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; y ii) reconocimiento de las órdenes de trabajo referentes a conceptos no previstos, volúmenes adicionales y los que quedaron sin efecto en el periodo del 1° de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, la cantidad de \$52'923,288.02 (Cincuenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos ochenta y ocho pesos 02/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total de la obra ascendió a la cantidad de \$2,564'249,268.03 (Dos mil quinientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se ajustó en 151 (ciento cincuenta y un) días el Programa General de Ejecución de los Trabajos de fecha 1 de junio de 2010, con efectos a partir del 1° de septiembre de 2010, y en consecuencia se modificó la fecha de terminación de los trabajos para el día **31 de marzo de 2011**, lo cual representó una ampliación del **17.91%** con respecto al plazo original de contratación que acumulado resulta un **42.47%**.

- X. Derivado de trabajos adicionales solicitados por el **FIDEICOMITENTE** con posterioridad a que el proyectista elaborara el catálogo de conceptos para el cuarto convenio modificatorio, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se refieren a modificaciones en: Grupos Parlamentarios, Área de Tesorería, Sanitarios en diversos puntos del conjunto, Corrección por isóptica a las Salas del Pleno y Comisión Permanente, adecuaciones a los sistemas de instalaciones electromecánicas que, de modo directo o indirecto, requirieron ajustarse, así como incremento en las salidas para televisiones; mediante comunicados No. GI-NRLCS-0204-28032011 de fecha 28 de marzo de 2011, No. GI-NRLCS-0303-05052011 de fecha 5 de mayo de 2011, y No. GI-NRLCS-04754-02072011 de fecha 2 de julio de 2011, el **CONTRATISTA** requirió ajustar el Programa General de Ejecución de los Trabajos para dar cumplimiento a lo solicitado por el **FIDEICOMITENTE (ANEXO 1)**.
- XI. **SYSTEC** mediante comunicado con referencia SENADO/377/2011 de fecha 7 de julio de 2011, en atención a lo solicitado por la Dirección Técnica, según escrito NS/0229/2011 de fecha 5 de abril de 2011 y a lo establecido en el numeral 77 fracción XV de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**POBALINES**), y al inciso 35 de la Cláusula Primera del Contrato de Prestación de Servicios para la Supervisión, documentos que se agregan al presente instrumento como **ANEXO 2**, determinó como procedente la petición del **CONTRATISTA** referida en el numeral inmediato anterior, y avaló el ajuste al Programa General de Ejecución de los Trabajos de fecha 1° de abril de 2011 y, en consecuencia, la fecha de terminación de los trabajos, lo cual se sustenta en el Dictamen Técnico de fecha 7 de julio de 2011, denominado "**DICTAMEN TÉCNICO REFERENTE A LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO CON LA EMPRESA GAMI, INGENIERÍA E INSTALACIONES S.A. DE C.V., A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES**", y conforme a la autorización del Comité Técnico del **FIDEICOMISO** otorgada mediante Acuerdo E.XIV.01, de fecha 28 de junio de 2011.

- XI. Mediante escrito s/n de fecha 7 de julio de 2011, el Titular de la Dirección Técnica de la Obra, emitió su opinión por escrito expresando **su no objeción**, respecto a la celebración del presente instrumento, el cual se integra a este convenio como **ANEXO 3**.
- XII. El Comité Técnico del **FIDEICOMISO**, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2011, autorizó e instruyó al **FIDUCIARIO** para la suscripción del presente instrumento, según Acuerdo adoptado por dicho Cuerpo Colegiado en la propia sesión No. E.XIV.01.

### D E C L A R A C I O N E S :

**I. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario que:**

1. Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para realizar operaciones fiduciarias, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.
2. Es Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No. 1705.- "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores", relacionado en el Antecedente I del presente Convenio.
3. Acredita la personalidad y facultades como Delegado Fiduciario con la Escritura Pública No. 45,701 del 7 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público No. 131 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. con fecha 28 de abril de 2011, en el folio mercantil 80,259, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
4. Concorre a la celebración del presente instrumento con fundamento en el Acuerdo de Comité Técnico referido en el antecedente XII del presente convenio, en comunicado s/n de fecha 7 de julio de 2011, suscrito por el Director Técnico referido en el antecedente XI del presente convenio, así como en los numerales 43, 45, 47 y 48 de las **POBALINES**.

**II. El CONTRATISTA declara, por conducto de su representante que:**

1. Ratifica en este acto las declaraciones manifestadas en el **CONTRATO DE OBRA**, celebrado con fecha 7 de diciembre de 2007, así como en el Primer Convenio Modificatorio de fecha 5 de diciembre de 2008, Segundo Convenio Modificatorio de fecha 29 de enero de 2010, Tercer Convenio Modificatorio de fecha 30 de julio de 2010 y Cuarto Convenio Modificatorio de fecha 24 de septiembre de 2010.
2. Acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 32,039 de fecha 11 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Jesús O. Padilla Becerra, Titular de la Notaría Pública No. 30 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

D.F., con el folio mercantil No. 9016569, de fecha 20 de abril de 2007, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna por su poderdante hasta la fecha, identificándose con credencial de elector con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

3. Concorre a la celebración del presente instrumento para formalizar la modificación al **CONTRATO DE OBRA**, en los términos y condiciones considerados en el propio instrumento y sus Anexos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan de común acuerdo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Con apoyo en el Dictamen Técnico emitido por **SYSTEC**, con el visto bueno de la Dirección Técnica, en el que se establecen las causas y razones que justifican celebrar el presente instrumento, y que se adjunta como **ANEXO 2**, y con la autorización del Comité Técnico del **FIDEICOMISO**, referida en el Antecedente XII del presente instrumento, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al **CONTRATO DE OBRA**, con el objeto de encomendar al **CONTRATISTA** la ejecución de trabajos y volúmenes adicionales de obra necesarios para la terminación de la construcción y equipamiento de la Nueva Sede del Senado de la República.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan modificar el monto, plazo de ejecución y realizar el consecuente ajuste al Programa General de Ejecución de los Trabajos, con fundamento en los numerales 43, 45, 47 y 48 de las **POBALINES** y Cláusulas Segunda, Tercera y Décima Sexta del **CONTRATO DE OBRA**.

**SEGUNDA.-** El **CONTRATISTA** y el **FIDUCIARIO** acuerdan en incrementar el monto del **CONTRATO DE OBRA**, en la cantidad de \$58'870,000.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 3.46% con respecto al monto original, conforme a lo siguiente:

- A) Obras adicionales solicitadas por el **FIDEICOMITENTE** por un importe de \$68'146,442.87 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- B) Los conceptos corregidos por instrucciones que se han dado en campo o porque el avance de obra permite considerar su reducción de volumen o dejarlos sin efectos por (\$1'501,220.03) (Menos Un Millón Quinientos Un Mil Doscientos Veinte Pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- C) Órdenes de Trabajo emitidas en el periodo comprendido del 20 de septiembre al 28 de diciembre de 2010, cuyo importe asciende a la cantidad de (\$7'775,222.84) (Menos Siete Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintidós Pesos 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

*Eliminado tres números  
Artículos 18 fracción II (LFTA 196)  
No fracción. Son datos personales*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

En virtud de lo anterior, el monto acumulado de la obra asciende a la cantidad total de **\$2,623'119,268.03 (Dos Mil Seiscientos Veintitrés Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; en lo que respecta al incremento porcentual del monto originalmente contratado éste asciende de forma acumulada al 54.33%, considerando los diversos convenios modificatorios al **CONTRATO DE OBRA**, incluyendo el presente.

El Programa General de Ejecución de los Trabajos versión 1° de abril de 2011, debidamente validado por **SYSTEC**, se integra al presente instrumento como **ANEXO 4**.

**TERCERA.-** El **CONTRATISTA** y el **FIDUCIARIO** convienen en incrementar en 153 días improrrogables el Programa General de Ejecución de los Trabajos de fecha 1° de septiembre de 2010, referido en el antecedente **IX** del presente instrumento, con efectos a partir del 1° de abril de 2011 y en consecuencia modificar la fecha de terminación de los trabajos para el día **31 de agosto de 2011**, lo que representa una ampliación del 18.15% por causas no imputables a la **CONTRATISTA (ANEXO 4)** y un 60.62% acumulado, considerando los cuatro convenios modificatorios anteriormente celebrados, y que se encuentra validado por **SYSTEC** y autorizado por el Comité Técnico del **FIDEICOMISO**, en términos de lo señalado en los Antecedentes **XI** y **XII** del presente Convenio.

El Programa General de Ejecución de los Trabajos versión 1° de abril de 2011, debidamente validado por **SYSTEC**, se integra al presente instrumento como **ANEXO 4**, contempla lo señalado en esta Cláusula y en la inmediata anterior.

**CUARTA.-** En este acto y de conformidad con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No. 1705.- "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores", referida en el Antecedente **XII** del presente Convenio, el **FIDUCIARIO** reconoce los trabajos solicitados por el **FIDEICOMITENTE** y ejecutados por el **CONTRATISTA**, durante el periodo comprendido del 26 de agosto de 2010 al 28 de junio de 2011, mismos que serán documentados mediante la elaboración de las estimaciones correspondientes, que serán debidamente validadas por **SYSTEC**, importe que le será pagado al **CONTRATISTA**, sujeto a la disponibilidad de recursos en el patrimonio de dicho **FIDEICOMISO**. Asimismo, el **FIDUCIARIO** y el **CONTRATISTA** reconocen que dicho importe forma parte de la cantidad a que se refiere el inciso A) de la Cláusula Segunda del presente convenio.

Por su parte, el **CONTRATISTA** manifiesta su conformidad expresa con el reconocimiento de los trabajos por ella ejecutados, de acuerdo a lo establecido en el párrafo inmediato anterior, así como que los mismos se paguen sujetos a la disponibilidad de recursos con que cuente el **FIDEICOMISO**.

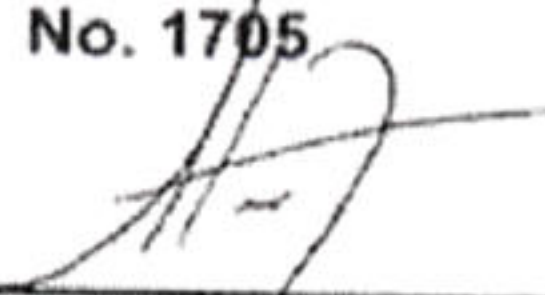
**QUINTA.-** El **CONTRATISTA** entregará en favor del **FIDUCIARIO**, una póliza de ampliación o endoso a las garantías pactadas en la Cláusula Décima Cuarta del **CONTRATO DE OBRA**, en la que la Afianzadora manifieste expresamente su consentimiento con todos y cada uno de los términos y condiciones de este convenio y garantice el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en la proporción que corresponde. El **FIDUCIARIO** se abstendrá de efectuar pago alguno en favor del **CONTRATISTA**, si éste no exhibe a la entera satisfacción del **FIDUCIARIO** la mencionada póliza o endoso ampliatorio, así como de la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con el **CONTRATO DE OBRA** y conforme a lo previsto en los numerales 81-fracción II, 85, 86 y 87 de las **POBALINES**.

**SEXTA.-** Las partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las demás cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO DE OBRA** de fecha 7 de diciembre de 2007, así como sus Convenios Modificatorios de fechas 5 de diciembre de 2008, 29 de enero de 2010, 30 de julio de 2010 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Leído que fue por sus otorgantes el presente instrumento y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, en 3 (tres) ejemplares originales e iguales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 8 de julio de 2011, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y del compareciente.

**FIDUCIARIO**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PÚBLICOS, S.N.C.**  
**INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO**  
**No. 1705**

  
**LIC. ALEJANDRO BUSTO RODRÍGUEZ,**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO**

**CONTRATISTA**


NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE FECHA 8 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN No. 1705. "PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES", Y LA EMPRESA GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED] CON LA COMPARECENCIA DEL [REDACTED] TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, MISMO QUE CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA.

*Eliminado: Dieciseis pababran y dos firmas  
Artículo: 18 fracción II CLFTA (Pb)  
Motivación: Son datos personales*